



Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ SALEME

Demandado: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO

Radicación: 13001-41-05-002-2021-00174-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 13 de mayo de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-.

Cartagena de Indias, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente realizar su admisión, razón por la cual se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, instaurada por RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ SALEME quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR. por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente al demandado CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO-AUNAR, representada legalmente por la señora CECILIA ISABEL ORDOÑEZ DE COLUNGE o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente, para lo cual se dará aplicación al parágrafo del artículo 41 del C.P.T. y S.S. y lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica el Dr. SERGIO ANDRES TORRES MELENDEZ identificado con c.c. No. 1.044.925.361 de Cartagena, T.P 296.891 expedida por el C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 11/39 del plenario.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **41** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **01-06-2021**.

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO



Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ SALEME

Demandado: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO

Radicación: 13001-41-05-002-2021-00174-00

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5255957c2c8b1c64171c0be78e36e6bfe406c573bda4ae1d04cbb5c10ad3de42

Documento generado en 31/05/2021 02:26:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**